

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

0000002

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

NÚMERO:- **2013-12-05-02-P00627**
CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE
TRANSPORTE PESADO BRAVO
MORENO S.A.-*****
C U A N T I A:- INDETERMINADA.-*****



En la ciudad de
Quevedo, cabecera del Cantón del mismo nombre, Provincia de
Los Ríos, República del Ecuador, el ocho de Marzo del año dos
mil trece; ante mí, abogado CARLOS ALFREDO JIMÉNEZ
TORRES, Notario Segundo de este Cantón, comparecen los
señores: JHONNY GUSTAVO OCAMPO VASQUEZ, de estado civil
soltero, de profesión estudiante, ROBERTO ELACITO ZAMBRANO
MENENDEZ, de estado civil soltero, de profesión obrero, WILMER
MESIAS ALARCON GAROFALO, de estado civil soltero, de
profesión bachiller, MARIA ISABEL CABRERA BRIONES; de
estado civil soltera, de profesión ingeniera en gestión
empresarial, JULLY GARDENIA CABRERA BRIONES, de estado
civil soltera, de profesión estudiante, LUIS ALBERTO MUÑOZ
TRONCOSO, de estado civil soltero, de profesión bachiller,

Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 FREDDY HERNAN ORDOÑEZ LAIÑO, de estado civil soltero, de
2 profesión chofer profesional, DECIDERIO ELOY PINÇAY CASTRO,
3 de estado civil soltero, de profesión chofer profesional, ROSA
4 ELVIRA LAMINGO AREQUIPA, de estado civil soltera, de
5 profesión estudiante, OTTO JAVIER MUÑOZ RODRIGUEZ, de
6 estado civil soltero, de profesión estudiante, LAURA CELESTE
7 DIAZ OVIEDO, de estado civil soltera, de profesión estudiante,
8 CARLOS DANIEL VERA GARCIA, de estado civil casado, de
9 profesión empleado, ALFREDO SAMUEL CISNEROS VITERI, de
10 estado civil soltero, de profesión ebanista, LUIS ENRIQUE ARCE
11 ARCE, de estado civil casado, de profesión mecánico automotriz,
12 JAIME EDUARDO TRAVEZ SERNA, de estado civil casado, de
13 profesión estudiante, YOCONDA MARIBEL PEÑAFIEL
14 SALVATIERRA, de estado civil soltera, de profesión quehaceres
15 del hogar, EDITH VIDAL SOLANO ENDERICA, de estado civil
16 casado, de profesión chofer profesional, MARIA TEOLINDA
17 CARRION AYALA, de estado civil soltera, de profesión ingeniera
18 en administración de empresas agropecuaria, SANDRO HERNAN
19 MENDEZ SILVA, de estado civil divorciado, de profesión
20 agricultor, JOSE EULOGIO BRIONES BRIONES, de estado civil
21 casado, de profesión chofer profesional, JAVIER MAGNO
22 TRONCOSO PLUAS, de estado civil casado, de profesión chofer
23 profesional, AQUILES DIONICIO ZAMBRANO LLERENA, de
24 estado civil soltero, de profesión jornalero, FREDDY ROBERTO
25 VERA GARCIA, de estado civil soltero, de profesión empleado,
26 JULIO HONORATO ELAJE, de estado civil casado, de profesión
27 agricultor, y, JOSE DOLORES DE LA CRUZ FUENTES, de estado
28 civil divorciado, de profesión empleado, por sus propios derechos;

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

0000003



1 los comparecientes declaran ser nacionalidad ecuatoriana,
2 domiciliados en esta ciudad, mayores de edad, capaces para
3 obligarse y contratar a quienes de conocer doy fe. Y, me
4 que eleve a Escritura Pública la minuta que dice:- SEÑOR
5 NOTARIO:- En el Registro de Escrituras Públicas a su cargo,
6 dignese insertar una que contiene la CONSTITUCIÓN DE LA
7 COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A, de
8 acuerdo a las cláusulas que a continuación se expresan:-
9 PRIMERA:- COMPARECIENTES:- Para celebrar esta escritura,
10 comparecen los señores: JHONNY GUSTAVO OCAMPO
11 VASQUEZ, de estado civil soltero, de profesión estudiante,
12 ROBERTO ELACITO ZAMBRANO MENENDEZ, de estado civil
13 soltero, de profesión obrero, WILMER MESIAS ALARCON
14 GAROFALO, de estado civil soltero, de profesión bachiller, MARIA
15 ISABEL CABRERA BRIONES, de estado civil soltera, de profesión
16 ingeniera en gestión empresarial, JULLY GARDENIA CABRERA
17 BRIONES, de estado civil soltera, de profesión estudiante, LUIS
18 ALBERTO MUÑOZ TRONCOSO, de estado civil soltero, de
19 profesión bachiller, FREDDY HERNAN ORDOÑEZ LAIÑO, de
20 estado civil soltero, de profesión chofer profesional, DECIDERIO
21 ELOY PINCAY CASTRO, de estado civil soltero, de profesión
22 chofer profesional, ROSA ELVIRA LAMINGO AREQUIPA, de
23 estado civil soltera, de profesión estudiante, OTTO JAVIER
24 MUÑOZ RODRIGUEZ, de estado civil soltero, de profesión
25 estudiante, LAURA CELESTE DIAZ OVIEDO, de estado civil
26 soltera, de profesión estudiante, CARLOS DANIEL VERA GARCIA,
27 de estado civil casado, de profesión empleado, ALFREDO
28 SAMUEL CISNEROS VITERI, de estado civil soltero, de profesión

Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 ebanista, LUIS ENRIQUE ARCE ARCE, de estado civil casado, de
2 profesión mecánico automotriz, JAIME EDUARDO TRAVEZ
3 SERNA, de estado civil casado, de profesión estudiante,
4 YOCONDA MARIBEL PEÑAFIEL SALVATIERRA, de estado civil
5 soltera, de profesión quehaceres del hogar, EDITH VIDAL
6 SOLANO ENDERICA, de estado civil casado, de profesión chofer
7 profesional, MARIA TEOLINDA CARRION AYALA, de estado civil
8 soltera, de profesión ingeniera en administración de empresas
9 agropecuaria, SANDRO HERNAN MENDEZ SILVA, de estado civil
10 divorciado, de profesión agricultor, JOSE EULOGIO BRIONES
11 BRIONES, de estado civil casado, de profesión chofer profesional,
12 JAVIER MAGNO TRONCOSO PLUAS, de estado civil casado, de
13 profesión chofer profesional, AQUILES DIONICIO ZAMBRANO
14 LLERENA, de estado civil soltero, de profesión jornalero, FREDDY
15 ROBERTO VERA GARCIA, de estado civil soltero, de profesión
16 empleado, JULIO HONORATO ELAJE, de estado civil casado, de
17 profesión agricultor, y, JOSE DOLORES DE LA CRUZ FUENTES,
18 de estado civil divorciado, de profesión empleado. Todos los
19 accionistas prenombrados son de nacionalidad ecuatoriana, con
20 domicilio en el Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos, con
21 capacidad legal para contratar y obligarse, sin prohibición para
22 establecer esta compañía; y, comparecen por sus propios
23 derechos.- SEGUNDA:- DECLARACIÓN DE VOLUNTAD:- Los
24 comparecientes convienen en constituir la "COMPAÑÍA DE
25 TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A., que se regirá por
26 las Leyes del Ecuador y el siguiente Estatuto.- TERCERA:-
27 ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO
28 BRAVO MORENO, S.A:- CAPITULO PRIMERO:- Del nombre,

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RÍOS - ECUADOR

00000004



1 domicilio, objeto social y plazo:- ARTÍCULO PRIMERO:
2 NOMBRE:- La Compañía llevará el nombre de "COMPAÑIA DE
3 TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A.- ARTÍCULO
4 SEGUNDO:- DOMICILIO:- El domicilio principal de la Compañía
5 es el Cantón Quevedo, Provincia de Los Ríos; y, por resolución
6 de la Junta General de Accionistas, podrá establecer sucursales,
7 agencias, oficinas, representaciones y establecimientos en
8 cualquier lugar del Ecuador, conforme a la Ley.- ARTÍCULO
9 TERCERO:- OBJETO SOCIAL:- La Compañía se dedicara
10 exclusivamente al Transporte de carga pesada a nivel Nacional,
11 sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte
12 Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus reglamentos y las
13 Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta
14 materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá
15 suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por
16 la Ley, relacionado con su objeto social.- ARTÍCULO CUARTO:-
17 PERMISOS DE OPERACIÓN:- Los Permisos de Operación que
18 reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte
19 comercial de carga pesada, serán autorizados por los
20 competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de
21 propiedad, por consiguiente, no son susceptibles de
22 negociación.- ARTÍCULO QUINTO:- INFORME FAVORABLE
23 PREVIO:- La reforma del Estatuto, aumento o cambio de
24 unidades, variación de servicio y más actividades de tránsito
25 y transporte terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe
26 favorable de los competentes Organismos de Tránsito.-
27 ARTÍCULO SEXTO:- SOMETIMIENTO:- La Compañía, en todo lo
28 relacionado con el tránsito y transporte terrestre, se someterá a

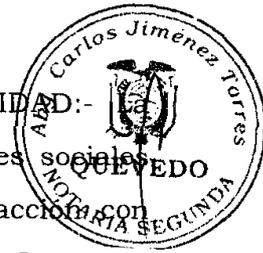
Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad
2 Vial y sus reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta
3 materia dictaren los organismos competentes de Transporte
4 Terrestre y Tránsito.- ARTÍCULO SÉPTIMO:- CUMPLIMIENTO DE
5 OTRAS NORMAS:- Si por efecto de la prestación del servicio
6 deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio
7 ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en
8 forma previa cumplirlas.- ARTÍCULO OCTAVO:- PLAZO:- El
9 plazo de duración de la compañía es de cincuenta años
10 contados a partir de la fecha de inscripción de la compañía en el
11 Registro Mercantil del domicilio principal; pero podrá disolverse
12 en cualquier tiempo o prorrogar su plazo de duración, si así lo
13 resolviese la Junta General de Accionistas en la forma prevista en
14 el Estatuto y en la Ley.- TITULO SEGUNDO:- Del Capital, del
15 Aumento, Responsabilidad:- ARTÍCULO NUEVE:- CAPITAL:- El
16 capital autorizado de la Compañía es de MIL SEISCIENTOS
17 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. El capital
18 suscrito de la compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS
19 ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, dividido en ochocientas
20 acciones de un dólar cada una, nominativas y ordinarias, las que
21 estarán representadas por títulos que serán firmados por el
22 Presidente y por el Gerente General de la Compañía.- ARTÍCULO
23 DIEZ:- AUMENTO DE CAPITAL:- El capital de la Compañía podrá
24 ser aumentado en cualquier momento, por resolución dela Junta
25 General de Accionistas por los medios y en la forma establecida
26 por la Ley de Compañías. Los accionistas tendrán derecho
27 preferente en la suscripción de las nuevas acciones en
28 proporción de las que tuvieren pagadas al momento de efectuar

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

0000000



1 dicho aumento.- ARTÍCULO ONCE:- RESPONSABILIDAD:-
2 responsabilidad de los accionistas por las obligaciones sociales
3 se limita al monto y número de sus acciones. La acción con
4 derecho a voto lo tendrá en relación a su valor pagado. Los votos
5 en blanco y las abstenciones se sumarán a la mayoría.-
6 ARTÍCULO DOCE:- LIBRO DE ACCIONES:- La Compañía llevará
7 un libro de Acciones y Accionistas en el que se registrarán las
8 transferencias de las acciones, la constitución de derechos
9 reales y las demás modificaciones que ocurran respecto del
10 derecho sobre las acciones. La propiedad de las acciones se
11 probará con la inscripción en el Libro de Acciones y Accionistas.
12 El derecho de negociar las acciones y transferirlas se sujeta a lo
13 dispuesto por la Ley de Compañías.- TITULO TERCERO:-
14 Ejercicio Económico, Balance, Distribución de Utilidades y
15 Reservas:- ARTÍCULO DÉCIMO TERCERO:- EJERCICIO
16 ECONÓMICO:- El ejercicio económico será anual y terminará el
17 treinta y uno de diciembre de cada año. Al fin de cada ejercicio
18 y dentro de los tres primeros meses del siguiente, el Gerente
19 General, someterá a consideración de la Junta General de
20 Accionistas, el balance general anual, el estado de pérdidas y
21 ganancias, la fórmula de distribución de beneficios y demás
22 informes necesarios. El Comisario igualmente presentará su
23 informe durante los quince días anteriores a la sesión de junta,
24 tales balances e informes podrán ser examinados por los
25 accionistas en las Oficinas de la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO
26 CUARTO:- UTILIDADES Y RESERVAS:- La Junta General de
27 Accionistas resolverá la distribución de utilidades, la que será en
28 proporción al valor pagado de las acciones. De las utilidades

Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 liquidadas se segregará por lo menos el diez por ciento anual para
2 la formación e incremento del fondo de reserva legal de la
3 Compañía, hasta cuando éste alcance por lo menos el cincuenta
4 por ciento del capital suscrito. Además, la Junta General de
5 Accionistas podrá resolver la creación de reservas especiales o
6 extraordinarias.- TITULO CUARTO.- Del Gobierno,
7 Administración y Representación de la Compañía.- ARTÍCULO
8 DÉCIMO QUINTO:- GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN:- La
9 Compañía estará gobernada por la Junta General de Accionistas
10 y administrada por el Directorio, por el Presidente y por el
11 Gerente General; cada uno de estos órganos con las
12 atribuciones y deberes que les concede la Ley de Compañías y
13 estos Estatutos:- Sección Uno: DE LA JUNTA GENERAL DE
14 ACCIONISTAS.- ARTÍCULO DÉCIMO SEXTO:- DE LA JUNTA
15 GENERAL DE ACCIONISTAS:- La Junta General de Accionistas
16 es el organismo supremo de la Compañía, se reunirá
17 ordinariamente una vez al año dentro de los tres meses
18 posteriores a la finalización del ejercicio económico; y,
19 extraordinariamente las veces que fuere convocada para
20 tratar los asuntos puntualizados en la convocatoria. La junta
21 estará formada por los accionistas legalmente convocados y
22 reunidos.- ARTÍCULO DÉCIMO SÉPTIMO:- CONVOCATORIA:- La
23 convocatoria a Junta General de Accionistas la hará el
24 Presidente de la Compañía mediante comunicación por la
25 prensa, en uno de los periódicos de mayor circulación en el
26 domicilio de la Compañía cuando menos con ocho días de
27 anticipación a la reunión de la Junta y expresando los
28 puntos a tratarse. Igualmente, el Presidente convocará a Junta

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

00000000



1 General a pedido del o de los accionistas que representen
2 menos el veinticinco por ciento del capital pagado, para tratar los
3 puntos que se indiquen en su petición, de conformidad con lo
4 establecido en la Ley de Compañías.- ARTÍCULO DÉCIMO
5 OCTAVO:- REPRESENTACIÓN DE LOS ACCIONISTAS:- Las
6 Juntas Generales de Accionistas, Ordinarias y Extraordinarias,
7 se reunirán en el domicilio principal de la Compañía. Los
8 accionistas podrán concurrir a la Junta personalmente o
9 mediante poder otorgado a un accionista o a un tercero, ya se
10 trate de poder notarial o de carta poder para cada Junta. El
11 poder a un tercero será necesariamente notariado. No podrán
12 ser representantes de los accionistas los Administradores y
13 Comisarios de la Compañía.- ARTÍCULO DÉCIMO NOVENO:-
14 QUORUM:- Para que se instale válidamente la Junta General de
15 Acciones en primera convocatoria se requerirá la presencia de
16 por lo menos la mitad de capital pagado. Si no hubiere este
17 quórum habrá una segunda convocatoria la que no podrá
18 demorarse más treinta días de la fecha fijada para la primera
19 reunión, y la Junta General se instalará con el número de
20 accionistas presentes o que concurren, cualquiera sea el capital
21 que representen, particular que se expresará en la convocatoria.
22 Para los casos contemplados en el artículo doscientos cuarenta
23 de la Ley de Compañías, se estará al procedimiento allí
24 señalado.- ARTÍCULO VIGÉSIMO:- DE LA PRESIDENCIA:-
25 Presidirá la Junta General de Accionistas el Presidente de la
26 Compañía. Actuará como Secretario el Gerente General. A
27 falta del Presidente actuará quien lo subrogue; y, a falta del
28 Gerente General actuará como Secretario la persona que designe

Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 la Junta.- ARTÍCULO VIGÉSIMO PRIMERO:- ATRIBUCIONES Y
2 DEBERES DE LA JUNTA GENERAL:- La Junta General de
3 Accionistas legalmente convocada y reunida es el órgano
4 supremo de la Compañía; y, en consecuencia, tiene plenos
5 poderes para resolver todos los asuntos relacionados con los
6 negocios sociales así como con el desarrollo de la empresa que
7 no se hallaren atribuidos a otros órganos de la compañía, siendo
8 de su competencia lo siguiente: a) Nombrar al Presidente, al
9 Gerente General, al Comisario Principal y Suplente, así como a
10 los Vocales Principales y Alternos del Directorio; b) Conocer y
11 resolver todos los informes que presente el Directorio y
12 órganos de administración y fiscalización, como los relativos a
13 balánces, reparto de utilidades, formación de reservas,
14 administración; c) Resolver sobre el aumento o disminución de
15 capital, prórroga del plazo, disolución anticipada, cambio de
16 domicilio, de objeto social y además reformas al Estatuto de
17 conformidad con la Ley de Compañías; d) Fijar las retribuciones
18 que percibirán el Presidente, los Vocales del Directorio, el
19 Gerente General y el Comisario; e) Resolver acerca de la
20 disolución y liquidación de la Compañía, designar a los
21 Liquidadores, señalar la remuneración de los liquidadores y
22 considerar las cuentas de liquidación; f) Fijar la cuantía de los
23 actos y contratos para cuyo otorgamiento o celebración el
24 Gerente General requiere autorización del Directorio; y, la de los
25 que requieran autorización de la Junta General de Accionistas,
26 sin perjuicio de lo dispuesto en el Art. 12 de la Ley de
27 Compañías; g) Autorizar al Gerente General el otorgamiento de
28 poderes generales, de conformidad con la Ley; h) Interpretar

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

0000007



1 obligatoriamente el presente Estatuto; i) Resolver cualquier
2 asunto que fuere sometido a su consideración y que no sea de
3 atribución de otro órgano de la Compañía; j) Aprobar el
4 presupuesto anual de la Compañía; k) Los demás que contemple
5 la Ley y estos Estatutos.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEGUNDO:-
6 JUNTA UNIVERSAL:- La Compañía podrá celebrar sesiones de
7 Junta General de Accionistas en la modalidad de Junta
8 Universal de conformidad con lo dispuesto en el artículo
9 doscientos treinta y ocho de la Ley de Compañías; esto es que,
10 La junta puede constituirse en cualquier tiempo y en cualquier
11 lugar, dentro del territorio nacional, para tratar cualquier asunto,
12 siempre que esté presente todo el capital pagado; y, los
13 asistentes, quienes deberán suscribir el acta bajo sanción de
14 nulidad, acepten por unanimidad la celebración de la Junta,
15 entendiéndose así legalmente convocada y válidamente
16 constituida.- Sección Dos: DEL DIRECTORIO:- ARTÍCULO
17 VIGÉSIMO TERCERO:- DEL DIRECTORIO: El Directorio estará
18 integrado por el Presidente de la Compañía y dos Vocales. Los
19 Vocales tendrán alternos:- ARTÍCULO VIGÉSIMO CUARTO:-
20 PERIODO DE LOS VOCALES:- Los Vocales del Directorio
21 durarán dos años en sus funciones; podrán ser reelegidos y
22 permanecerán en sus cargos hasta ser legalmente
23 reemplazados:- ARTÍCULO VIGÉSIMO QUINTO:- PRESIDENCIA
24 DEL DIRECTORIO:- El Presidente de la Compañía presidirá las
25 sesiones del Directorio y actuará como secretario del Gerente
26 General. A falta del Presidente, lo reemplazará su subrogante
27 y, a falta del Gerente General se nominará un Secretario Ad
28 Hoc:- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEXTO:- CONVOCATORIA:- La

Ag. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 convocatoria a sesión de directorio la hará el Presidente de la
2 Compañía, mediante la comunicación escrita a cada uno de los
3 miembros. El quórum se establece con más de la mitad de los
4 miembros que lo integran.- ARTÍCULO VIGÉSIMO SEPTIMO.-
5 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL DIRECTORIO: Son
6 atribuciones y deberes del Directorio los siguientes: a) Sesionar
7 ordinariamente cada trimestre y extraordinariamente cuando
8 fuere convocado; b) Someter a consideración de la Junta
9 General de Accionistas el Proyecto de Presupuesto en el mes de
10 enero de cada año; c) Autorizar la compra de inmuebles a favor
11 de la Compañía, así como la celebración de contratos de
12 hipoteca y cualquier otro gravamen que limite el dominio o
13 posesión de los bienes inmuebles de propiedad de la Compañía;
14 d) Autorizar al Gerente General el otorgamiento y celebración de
15 actos y contratos para los que se requiera tal aprobación, en
16 razón de la cuantía fijada por la Junta General; e) Controlar el
17 movimiento económico de la compañía y dirigir la política de los
18 negocios de la misma; f) Contratar los servicios de Auditoría
19 Interna, de acuerdo a la Ley; g) Cumplir y hacer cumplir las
20 resoluciones de la Junta General y las disposiciones legales del
21 Estatuto y Reglamentos; h) Presentar a conocimiento de la Junta
22 General de Accionistas el proyecto de creación e incrementos de
23 reservas legales, facultativas o especiales; i) Determinar los
24 cargos para cuyo ejercicio se requiera caución; y, calificar las
25 cauciones; j) Nombrar a los empleados caucionados; k) Dictar los
26 Reglamentos de la Compañía; l) Los demás que contemple la Ley,
27 los Estatutos y las Resoluciones de la Junta General de
28 Accionistas:- ARTÍCULO VIGÉSIMO OCTAVO:- RESOLUCIONES:-

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

0000008



1 Las resoluciones del Directorio serán tomadas por mayoría de votos; y, los votos en blanco y las abstenciones se
2 sumarán a la mayoría:- ARTÍCULO VIGÉSIMO NOVENO:-
3 ACTAS:- De cada sesión de Directorio se levantará la
4 correspondiente acta, la que será firmada por el Presidente y el
5 Secretario que actuaron en la reunión. Sección Tres: DEL
6 PRESIDENTE:- ARTÍCULO TRIGESIMO:- DEL PRESIDENTE:- El
7 Presidente de la Compañía será elegido por la Junta General de
8 Accionistas para un período de dos años. Puede ser reelegido
9 indefinidamente. El Presidente permanecerá en el cargo hasta ser
10 legalmente reemplazado.- ARTÍCULO TRIGESIMO PRIMERO.-
11 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL PRESIDENTE: Son
12 atribuciones y deberes del Presidente de la Compañía: a)
13 Convocar y presidir las sesiones de Junta General y de
14 Directorio; b) Legalizar con su firma los certificados provisionales
15 y las acciones; c) Vigilar la marcha general de la Compañía y el
16 desempeño de las funciones de los servidores de la misma e
17 informar de estos particulares a la Junta General de Accionistas;
18 d) Velar por el cumplimiento del objeto social de la Compañía y
19 por la aplicación de las políticas de la entidad; e) Firmar el
20 nombramiento del Gerente General y conferir copias del mismo
21 debidamente certificadas; f) Subrogar al Gerente General, aunque
22 no se le encargue por escrito, por falta o ausencia temporal o
23 definitiva, con todas las atribuciones, conservando las propias,
24 mientras dure la ausencia o hasta que la Junta General de
25 Accionistas designe al sucesor y se haya inscrito su
26 nombramiento; g) Las demás que le señale la Ley de
27 Compañías, el Estatuto y Reglamentos de la Compañía; y, la

Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 Junta General de Accionistas. Sección Cuatro:- DEL GERENTE
2 GENERAL:- ARTÍCULO TRIGÉSIMO SEGUNDO:- DEL GERENTE
3 GENERAL:- El Gerente General será elegido por la Junta
4 General de Accionistas para un periodo de dos años. Puede ser
5 reelegido indefinidamente; y, podrá tener o no la calidad de
6 accionista. Ejercerá el cargo hasta ser legalmente reemplazado.
7 El Gerente General será el representante legal de la Compañía.-
8 ARTÍCULO TRIGESIMO TERCERO:- ATRIBUCIONES Y DEBERES
9 DEL GERENTE GENERAL:- Son deberes y atribuciones del
10 Gerente General de la Compañía: a) Representar legalmente a la
11 Compañía en forma judicial y extrajudicial; b) Conducir la
12 gestión de los negocios sociales y la marcha administrativa de
13 la Compañía; c) Dirigir la gestión económica-financiera de la
14 Compañía; d) Gestionar, planificar, coordinar, poner en marcha
15 y cumplir las actividades de la Compañía; e) Realizar pagos por
16 concepto de gastos administrativos de la Compañía; f) Realizar
17 inversiones, adquisiciones y negocios, sin necesidad de firma
18 conjunta con el Presidente, hasta por el monto para el que está
19 autorizado; g) Suscribir el nombramiento del Presidente y
20 conferir copias y certificaciones sobre el mismo; h) Inscribir su
21 nombramiento con la razón de su aceptación en el Registro
22 Mercantil; i) Presentar anualmente informe de labores ante la
23 Junta General de Accionistas; j) Conferir poderes especiales y
24 generales de acuerdo a lo dispuesto en el Estatuto y en la Ley; k)
25 Nombrar empleados y fijar sus remuneraciones; l) Cuidar de que
26 se lleven de acuerdo con la Ley los libros de Contabilidad, el
27 de Acciones y Accionistas y las actas de la Junta General de
28 Accionistas; m) Cumplir y hacer cumplir las resoluciones de la

NOTARÍA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

0000000

1 Junta General de Accionistas; n) Presentar a la Junta General
2 de Accionistas el balance, el estado de pérdidas y ganancias y
3 la propuesta de distribución de beneficios dentro de los sesenta
4 días siguientes al cierre del ejercicio económico; o) Subrogar al
5 Presidente de la Compañía en todo caso de falta o ausencia; p)
6 Ejercer y cumplir las demás atribuciones, deberes y
7 responsabilidades que establece la Ley, el presente Estatuto y
8 Reglamentos de la Compañía, así como las que señale la Junta
9 General de Accionistas:- CAPÍTULO QUINTO:- DE LA
10 FISCALIZACIÓN Y CONTROL:- ARTÍCULO TRIGESIMO
11 CUARTO:- La Junta General de Accionistas nombrará un
12 Comisario Principal y un Suplente, accionista o no, quienes
13 durarán dos años en sus funciones; pueden ser reelegidos
14 indefinidamente:- ARTÍCULO TRIGESIMO CINCO:-
15 ATRIBUCIONES Y DEBERES DEL COMISARIO:- Son
16 atribuciones y deberes del Comisario los que consten en la Ley,
17 este Estatuto y sus Reglamentos; y, los que determine la Junta
18 General de Accionistas. En general, el Comisario tiene derecho
19 ilimitado de inspección y vigilancia sobre todas las operaciones
20 sociales, sin dependencia de la administración y en interés de
21 la Compañía:- CAPÍTULO SEXTO:- DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN
22 DE LA COMPAÑÍA:- ARTÍCULO TRIGESIMO SEXTO:-
23 DISOLUCIÓN Y LIQUIDACIÓN:- La disolución y liquidación de la
24 Compañía se regirá por las disposiciones pertinentes de la Ley de
25 Compañías, especialmente por lo establecido en la sección
26 décimo segunda de esta Ley, así como por el Reglamento sobre
27 Disolución y Liquidación de Compañías y por lo previsto en el
28 presente Estatuto:- ARTÍCULO TRIGESIMO SEPTIMO:-



Abg. Carlos Jimenez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

1 DISPOSICIÓN GENERAL:- En todo lo no previsto en este
 2 Estatuto se estará a las disposiciones de la Ley de Compañías y
 3 sus Reglamentos, así como a los Reglamentos de la Compañía y
 4 a lo que resuelva la Junta General de Accionistas:- ARTÍCULO
 5 TRIGESIMO OCTAVO:- AUDITORIA:- Sin perjuicio de la
 6 existencia de órganos internos de fiscalización, la Junta General
 7 de Accionistas podrá contratar la asesoría contable o auditoría
 8 de cualquier persona natural o jurídica especializada,
 9 observando las disposiciones legales sobre esta materia:-
 10 ARTÍCULO TRIGESIMO NOVENO:- AUDITORIA EXTERNA:- En lo
 11 que se refiere a la Auditoría Externa se estará a lo que dispone
 12 en la Ley de Compañía:- CLÁUSULA CUARTA:-
 13 DECLARACIONES:- El capital suscrito con que se constituye la
 14 Compañía es de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS
 15 UNIDOS DE AMERICA, el que ha sido suscrito en su
 16 totalidad y pagado en numerario, como consta en la papeleta de
 17 depósito en la cuenta de integración de capital de la
 18 Compañía, abierta en el Banco Nacional de Fomento, que se
 19 agrega a la escritura. Lo expuesto sobre la forma de suscripción
 20 y de pago se detalla en el cuadro de integración que se expresa a
 21 continuación:

No	APELLIDO	N.CEDULA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	OCAMPO VASQUEZ JHONNY GUSTAVO	0906844931	\$ 24,00	\$ 24,00	24
2	ZAMBRANO MENENDEZ ROBERTO ELACITO	1310098973	\$ 24,00	\$ 24,00	24
3	ALARCON GAROFALO WILMER	1206706077	\$ 24,00	\$ 24,00	24

NOTARIA SEGUNDACANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

	MESIAS				
4	CABRERA BRIONES MARIA ISABEL	1204309296	\$ 24,00	\$ 24,00	24
5	CABRERA BRIONES JULY GARDENIA	1711823284	\$ 224,00	\$ 224,00	224
6	MUÑOZ TRONCOSO LUIS ALBERTO	1712390614	\$ 24,00	\$ 24,00	24
7	ORDOÑEZ LAIÑO FREDDY HERNAN	1203218464	\$ 24,00	\$ 24,00	24
8	PINCAY CASTRO DECIDERIO ELOY	1202496806	\$ 24,00	\$ 24,00	24
9	LAMINGO AREQUIPA ROSA ELVIRA	1202799514	\$ 24,00	\$ 24,00	24
10	MUÑOZ RODRIGUEZ OTTO JAVIER	1204173569	\$ 24,00	\$ 24,00	24
11	DIAZ OVIEDO LAURA CELESTE	0905917159	\$ 24,00	\$ 24,00	24
12	VERA GARCIA CARLOS DANIEL	1203247414	\$ 24,00	\$ 24,00	24
13	CISNEROS VITERI ALFREDO SAMUEL	1712555083	\$ 24,00	\$ 24,00	24
14	ARCE ARCE LUIS ENRIQUE	0800469652	\$ 24,00	\$ 24,00	24
15	TRAVEZ SERNA JAIME EDUARDO	1710144955	\$ 24,00	\$ 24,00	24
16	PEÑAFIEL SALVATIEERRA YOCONADA MARIBEL	1205385311	\$ 24,00	\$ 24,00	
17	SOLANO ENDERICA EDITH VIDAL	1203363831	\$ 24,00	\$ 24,00	
18	CARRION AYALA MARIA TEOLINDA	1203328347	\$ 24,00	\$ 24,00	
19	MENDEZ SILVA SANDRO HERNAN	1203332901	\$ 24,00	\$ 24,00	
20	BRIONES BRIONES JOSE	1304618125	\$ 24,00	\$ 24,00	24

Abg. Carlos A. Jiménez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE
 QUEVEDO

	EULOGIO				
21	TRONCOSO PLUAS JAVIER MAGNO	1202500144	\$ 24,00	\$ 24,00	24
22	ZAMBRANO LLERENA AQUILES DIONICIO	1304613738	\$ 24,00	\$ 24,00	24
23	VERA GARCIA FREDDY ROBERTO	1711718849	\$ 24,00	\$ 24,00	24
24	ELAJE JULIO HONORATO	0501427165	\$ 24,00	\$ 24,00	24
25	DE LA CRUZ FUENTES JOSE DOLORES	1709104341	\$ 24,00	\$ 24,00	24
	TOTAL:		\$ 800,00	\$ 800,00	800

1 Los accionistas fundadores de la Compañía, todos son
2 ecuatorianos y por unanimidad autorizan a la señora CABRERA
3 BRIONES JULY GARDENIA, para que proceda a realizar todos
4 los trámites que son necesarios para conseguir la aprobación
5 de esta escritura constitutiva de la Compañía, así como también
6 efectuar todos los trámites para que la Compañía luego de su
7 aprobación pueda seguir operando al amparo de la Constitución
8 y Leyes respectivas.- Usted, señor Notario se servirá agregar las
9 demás cláusulas de estilo para la validez de la presente escritura
10 constitutiva de la compañía.- Firmado) Luis Calderón Zambrano,
11 abogado, matrícula número doce - dos mil - uno del Foro de
12 abogados.- Hasta aquí la minuta.- Se agregan a mi registro los
13 documentos habilitantes de que trata la minuta.- En
14 consecuencia los comparecientes se ratifican del contenido de la
15 minuta inserta, la misma que por voluntad de cada uno de ellos,
16 queda convertida en Escritura Pública para los fines legales
17 consiguientes.- Leída esta escritura de principio a fin por mí el
18 Notario a los otorgantes en alta voz, la aprueban en todas sus



REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS
ABSOLUCION DE DENOMINACIONES
OFICINA: QUITO



NÚMERO DE TRÁMITE: 7416794
TIPO DE TRÁMITE: CONSTITUCION
SEÑOR: ZAMBRANO BRAVO PATRICIO EDUARDO
FECHA DE RESERVACIÓN: 06/03/2012 12:56:04

PRESENTE:

A FIN DE ATENDER SU PETICION PREVIA REVISION DE NUESTROS ARCHIVOS LE INFORMO QUE SU CONSULTA PARA RESERVA DE NOMBRE DE COMPAÑIA HA TENIDO EL SIGUIENTE RESULTADO:

**1.- COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A.
APROBADO**

LA RESERVA DE NOMBRES DE UNA COMPAÑIA, NO OTORGA LA TITULARIDAD SOBRE UN DERECHO DE PROPIEDAD INDUSTRIAL, SEA MARCA, NOMBRE COMERCIAL, LEMA COMERCIAL, APARIENCIA DISTINTIVA, ENTRE OTROS. LOS MISMOS REQUIEREN PARA SU TITULARIDAD LA EJECUCION DEL PROCEDIMIENTO RESPECTIVO ANTE EL INSTITUTO ECUATORIANO DE PROPIEDAD INTELECTUAL (IEPI)

ESTA RESERVA DE DENOMINACION SE ELIMINARA EL: 06/03/2013

A PARTIR DEL 20/01/2010 DE ACUERDO A RESOLUCION NO. SC/SG.G.10.001 DE FECHA 20/01/2010 LA RESERVA DE DENOMINACION TENDRA UNA DURACION DE 30 DIAS, A EXCEPCION DE LAS RESERVAS PARA NOMBRES DE COMPAÑIAS DE SEGURIDAD PRIVADA O TRANSPORTE QUE TENDRAN UNA DURACION DE 365 DIAS

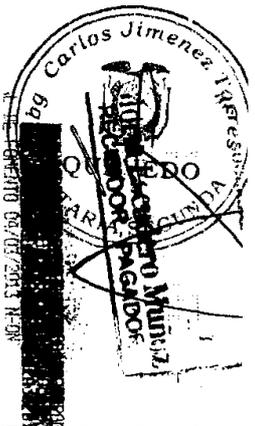
PARTICULAR QUE COMUNICO A USTED PARA LOS FINES CONSIGUIENTES.

[Handwritten signature]

SRA NELLY SANTACRUZ ORTEGA
DELEGADA DEL SECRETARIO GENERAL

Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

0000012



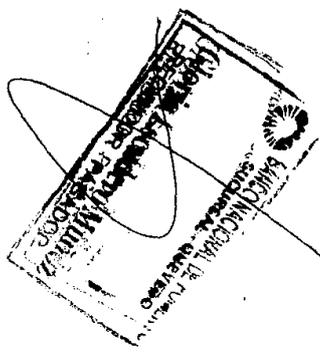
0000012
0000012
0000012
0000012
0000012

DEPARTAMENTO DE CAPITAL
POR INTEGRACION DE CAPITAL
COMPANIA DE CARGA PESADA "BRAVO MORENO S

COMPANIA DE CARGA PESADA "BRAVO MORENO S

AUX	NOMBRE	ORI	NOMBRE	Area	Concepto	VALOR M. NACIONAL	Tipo
		3300	QUEVEDO	224	POR INTEG CAP COMPANIA DE CARGA PESADA "BRAVO MORENO SRL CABRERA	800.00	N
		3300	QUEVEDO	224	POR INTEGRAC DE CAPITAL COMPANIA DE CARGA PESADA "BRAVO MORENO S	800.00	N
TOTALES REPORTE:						800.00	800.00

Abg. Carlos Jimenez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO



Carlos Jimenez Torres
DEPARTAMENTO DE CAPITAL

Elaborado por: oramirez

Revisado por:

Resp. Unidad:

Aprobacion Superior por:



Quevedo, 4 marzo de 2013

CERTIFICACIÓN DE DEPÓSITO

Certificamos que hemos recibido en la Cuenta Especial de Integración de Capital, abierta el 4 de marzo del 2013, a nombre de la Compañía de Transporte pesado BRAVO MORENO S.A., CON LA CANTIDAD DE \$ 800.00 Dólares Americanos, distribuidos de la siguiente forma:

No	APELLIDO	N.CEDULA	CAPITAL SUSCRITO	CAPITAL PAGADO	NUMERO DE ACCIONES
1	OCAMPO VASQUEZ JHONNY GUSTAVO	0906844931	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
2	ZAMBRANO MENENDEZ ROBERTO ELACITO	1310098973	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
3	ALARCON GAROFALO WILMER MESIAS	1206706077	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
4	CABRERA BRIONES MARIA ISABEL	1204309296	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
5	CABRERA BRIONES JULLY GARDENIA	1711823284	\$ 224,00	\$ 224,00	\$ 224,00
6	MUÑOZ TRONCOSO LUIS ALBERTO	1712390614	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
7	ORDOÑEZ LAIÑO FREDDY HERNAN	1203218464	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
8	PINCA Y CASTRO DECIDERIO ELOY	1202496806	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
9	LAMINGO AREQUIPA ROSA ELVIRA	1202799514	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
10	MUÑOZ RODRIGUEZ OTTO JAVIER	1204173569	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
11	DIAZ OVIEDO LAURA CELESTE	0905917159	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00

0000013

12	VERA GARCIA CARLOS DANIEL	1203247414	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
13	CISNEROS VITERI ALFREDO SAMUEL	1712555083	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
14	ARCE ARCE LUIS ENRIQUE	0800469652	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
15	TRAVEZ SERNA JAIME EDUARDO	1710144955	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
16	PEÑAFIEL SALVATIERRA YOCONADA MARIBEL	1205385311	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
17	SOLANO ENDERICA EDITH VIDAL	1203363831	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
18	CARRION AYALA MARIA TEOLINDA	1203328347	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
19	MENDEZ SILVA SANDRO HERNAN	1203332901	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
20	BRIONES BRIONES JOSE EULOGIO	1304618125	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
21	TRONCOSO PLUAS JAVIER MAGNO	1202500144	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
22	ZAMBRANO LLERENA AQUILES DIONICIO	1304613738	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
23	VERA GARCIA FREDDY ROBERTO	1711718849	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
24	ELAJE JULIO HONORATO	0501427165	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
25	DE LA CRUZ FUENTES JOSE DOLORES	1709104341	\$ 24,00	\$ 24,00	\$ 24,00
	TOTAL		\$ 800,00	\$ 800,00	\$ 800,00



Srta. Diana Nieto

Responsable (E) de Servicios Bancarios

Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

RESOLUCIÓN No.009-CJ -2013-UAPTTTSV-LR

**INFORME PREVIO CONSTITUCIÓN JURÍDICA
UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE LOS RÍOS
AGENCIA NACIONAL DE TRÁNSITO**

CONSIDERANDO

Que, mediante Ingreso No. 2514943 de fecha 19 de noviembre del 2012, la Compañía en formación de transporte de carga pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A."**, ha solicitado el informe previo de Constitución Jurídica.

Que, los integrantes de la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada **"COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A."**, con domicilio, cantón Quevedo , provincia de Los Ríos, han solicitado a este Organismo el informe previo a su Constitución Jurídica, con la nómina de **VEINTE Y CINCO (25)** integrantes de esta naciente sociedad, detallado a continuación:

No.	APELLIDOS / NOMBRES	CEDULAS
1	OCAMPO VASQUEZ JHONNY GUSTAVO	0906844931 ✓
2	ZAMBRANO MENENDEZ ROBERTO ELACITO	1310098973 ✓
3	ALARCON GAROFALO WILMER MESIAS	1206706077 ✓
4	CABRERA BRIONES MARIA ISABEL	1204309296 ✓
5	CABRERA BRIONES JULLY GARDENIA	1711823284 ✓
6	MUÑOZ TRONCOSO LUIS ALBERTO	1712390614 ✓
7	ORDOÑEZ LAIÑO FREDDY HERNAN	1203218464 ✓
8	PINCAY CASTRO DECIDERIO ELOY	1202496806 ✓
9	LAMINGO AREQUIPA ROSA ELVIRA	1202799514 ✓
10	MUÑOZ RODRIGUEZ OTTO JAVIER	1204173569 ✓
11	DIAZ OVIEDO LAURA CELESTE	0905917159 ✓
12	VERA GARCIA CARLOS DANIEL	1203247414 ✓
13	CISNEROS VITERI ALFREDO SAMUEL	1712555083 ✓
14	ARCE ARCE LUIS ENRIQUE	0800469652 ✓
15	TRAVEZ SERNA JAIME EDUARDO	1710144955 ✓
16	PEÑAFIEL SALVATIERRA YOCONADA MARIBEL	1205385311 ✓
17	SOLANO ENDERICA EDITH VIDAL	1203363831 ✓
18	CARRION AYALA MARIA TEOLINDA	1203328347 ✓
19	MENDEZ SILVA SANDRO HERNAN	1203332901 ✓
20	BRIONES BRIONES JOSE EULOGIO	1304618125 ✓
21	TRONCOSO PLUAS JAVIER MAGNO	1202500144 ✓
22	ZAMBRANO LLERENA AQUILES DIONICIO	1304613738 ✓
23	VERA GARCIA FREDDY ROBERTO	1711718849 ✓



24	ELAJE CARPIO JULIO ONORATO	0501427165
25	DE LA CRUZ FUENTES JOSE DOLORES	1709104341

Que, el Proyecto de Minuta cumple con las normas legales y reglamentarias de transporte terrestre y tránsito, con las siguientes observaciones:

OBSERVACIÓN: La escritura definitiva deberá registrarse a lo establecido en el artículo 79 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, que expresa:

"Por ser el servicio de transporte terrestre, de carácter económico-estratégico para el Estado, las operadoras deberán tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse".

El objeto social de la Compañía deberá decir:

"La compañía se dedicará exclusivamente al Transporte de Carga Pesada a nivel Nacional, sujetándose a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, sus Reglamentos y las Disposiciones que emitan los Organismos competentes en esta materia. Para cumplir con su objeto social la Compañía podrá suscribir toda clase de contratos civiles y mercantiles permitidos por la Ley, relacionado con su objeto social".

Art. 1.- Los Permisos de Operación que reciba la Compañía para la prestación del servicio de transporte comercial de carga pesada, serán autorizados por los competentes organismos de tránsito, y no constituyen títulos de propiedad, por consiguiente no son susceptibles de negociación.

Art. 2.- La Reforma del Estatuto, aumento o cambio de unidades, variación de servicio y más actividades de Tránsito y Transporte Terrestre, lo efectuará la compañía, previo informe favorable de los competentes Organismos de Tránsito.

Art. 3.- La Compañía en todo lo relacionado con el Tránsito y Transporte Terrestre, se someterá a la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y sus Reglamentos; y, a las regulaciones que sobre esta materia dictaren los organismos competentes de Transporte Terrestre y Tránsito.

Art.- Si por efecto de la prestación del servicio deberán cumplir además normas de seguridad, higiene, medio ambiente u otros establecidos por otros Organismos, deberán en forma previa cumplirlas.

Que, la Unidad Administrativa de Los Ríos mediante Memorando No. 886 del 18 de octubre del 2012, solicita emitir informe de factibilidad, con Informe Técnico favorable No. 025-CJ-DT12-05-2012-UAPTTTSV-LR, de 28 de noviembre del 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable



Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO



Agencia
Nacional
de Tránsito

para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A.**".

Que, el Asesor Jurídico de la Unidad Administrativa Provincial de Los Ríos, emite Informe No. 821-DAJ-2012-UAPTTTSV-LR de 28 de diciembre del 2012, recomienda la emisión de informe previo favorable para la Constitución Jurídica de la Compañía de Transporte en carga pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A.**", por haber cumplido con el procedimiento que dispone la normativa legal.

Que, el Directorio de la Agencia Nacional de Regulación y Control del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, en su Sesión Sexta Ordinaria efectuada el 1 de agosto del 2012, mediante Resolución No. 059-DIR-2012-ANT, de fecha 01 de agosto 2012; resuelve: "Delegar a los Responsables de las Unidades Administrativas Provinciales de Regulación y Control de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión del Tránsito de Ecuador CTE, las siguientes facultades:

- a) Aprobar los informes previos emitidos por el departamento técnico y jurídico de las Unidades Administrativas Provinciales de la Agencia Nacional de Regulación de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y de la Comisión de Tránsito del Ecuador CTE, respectivamente y expedir la resolución jurídica de toda operadora de servicio de transporte de carga pesada, de conformidad con el numeral 20, del artículo 20 de la LOTTSV, en el ámbito de su jurisdicción y competencia el domicilio de la operadora en formación.

De conformidad a lo dispuesto en el Art. 29, numeral 24 de la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial.

RESUELVE:

Emitir informe previo favorable para que la Compañía de Transporte de Carga Pesada denominada "**COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A.**", con domicilio en el cantón Quevedo, provincia de Los Ríos, pueda constituirse jurídicamente.

1. Este informe previo favorable es exclusivamente para la Constitución Jurídica de la Compañía, en consecuencia no implica autorización para operar dentro del transporte comercial, para cuyo efecto deberá solicitar el correspondiente Permiso de Operación a la Agencia Nacional de Tránsito.
2. El informe previo emitido por la Agencia Nacional de Tránsito no implica el reconocimiento de derecho alguno para el otorgamiento de título habilitante a favor de la compañía o cooperativa, el cual está condicionado al estudio de necesidades del sector, el cumplimiento de parámetros técnicos y demás requisitos establecidos por la Ley Orgánica de Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial, y su

0000015



Reglamento General de Aplicación y demás resoluciones expedidas por la institución.

3. En vista que solamente es un proyecto de minuta, en la suscripción de la Escritura Pública definitiva, la operadora deberá tener un objeto social exclusivo en su estatuto, de acuerdo con el servicio a prestarse.
4. Una vez adquirida la personería jurídica, la Compañía quedará sometida a las disposiciones de la Ley Orgánica del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y a las resoluciones que sobre esta materia dictaren la Agencia Nacional del Transporte Terrestre, Tránsito y Seguridad Vial y más autoridades que sean del caso.
5. Comunicar con esta resolución a los peticionarios, a la Superintendencia de Compañías y a las autoridades que sean del caso.



Dado en la ciudad de Babahoyo, en la Unidad Administrativa Provincial de Transporte Terrestre Tránsito y Seguridad Vial de Los Ríos, el 27 de enero de 2013.

[Handwritten signature]

Ing. Roberto Pico Saltos

RESPONSABLE DE UNIDAD ADMINISTRATIVA PROVINCIAL DE LOS RÍOS



LO CERTIFICO:

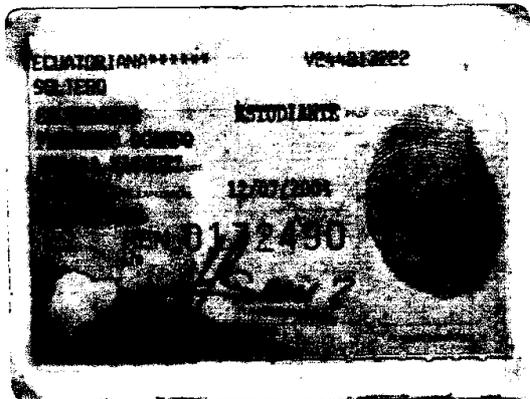
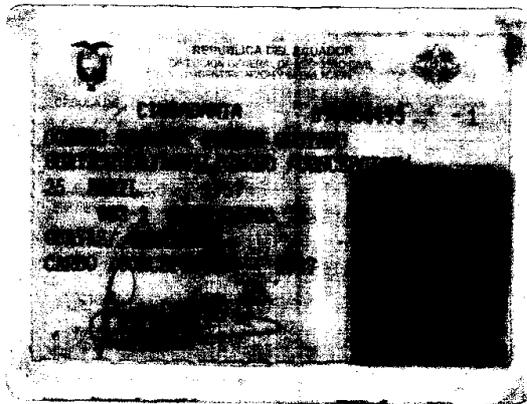
[Handwritten signature]

Srta. Gabriela Espinoza Mera
SECRETARIA-AD-HOC



Elaborado por: Janeth Chiriboga

Abg. Carlos Jimenez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

023
 023 - 0283 0906844931
 NUMERO DE CERTIFICADO CEDULA
OCAMPO VASQUEZ JHONNY GUSTAVO

LOS RIOS CONJUNSCRIPCION 0
 PROVINCIA SAN CARLO -
 QUITO PAROQUIA ZONA
 CANTÓN

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

EQUATORIANA ***** E394911122
 SOLTERO
 PRIMARIA OBRERO
 TEDEILO F. ZAMBRANO
 EUDOCIA MATILDE MENENDEZ
 QUEVEDO 11/08/2009
 11/08/2001
 REN 1618114



CIUDADANIA 131009897-3
 ZAMBRANO MENENDEZ ROBERTO ELACITO
 MANABI / PORTONIEJO / PORTONIEJO
 LA JUNTA
 MANABI / ELISE
 QUEVEDO
 NOTARIA S

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

041
 041 - 0282 1310098973
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ZAMBRANO MENENDEZ ROBERTO ELACITO

MANABI
 PROVINCIA ROCAFUERTE
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 ROCAFUERTE
 PARROQUIA
 1
 ROCAFUERTE
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
 IDENTIFICACIÓN Y CÉDULA

Nº 120670607-7

CÉDULA DE CIUDADANIA
 APELLIDOS Y NOMBRES
 ALARCON GAROFALO
 WILMER MESIAS
 LUGAR DE NACIMIENTO
 BOLIVAR
 CALUMA
 CALUMA / SAN ANTONIO/
 FECHA DE NACIMIENTO 1989-03-06
 NACIONALIDAD ECUATORIANA
 SEXO M
 ESTADO CIVIL SOLTERO




INSTRUCCIÓN BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN BACHILLER
 V234312222

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ALARCON VEGA VICTOR MESIAS

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 GAROFALO LLANOS MARIA CANDELARIA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUEVEDO
 2012-10-15

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2022-10-15

DIRECCIÓN GENERAL FRAMA DEL ECUADOR

REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0009 1206706077
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
 ALARCON GAROFALO WILMER MESIAS

ORELLANA
 PROVINCIA JOYA DE LOS SACHAS
 CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
 0
 ERONANQUI
 PARROQUIA
 ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

Este documento acredita que sus
 sufragio en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Carlos Jiménez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE
 QUEVEDO

0000017

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CEDULA
 CALIDAD
 APELLIDOS

120321846-4

ESTADO CIVIL
 SOLTERO




INSTRUCCIÓN
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ABogado

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 ORDÓÑEZ LUCAFANTAL

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 LARRO ALVEAR DUNEY

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUEVEDO
 2013-08-14

FECHA DE EXPIRACIÓN
 2020-02-14

Abg. Carlos Gutiérrez Torres
 QUEVEDO
 NOTARIO SEGUNDO

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

099
 099 - 0244 1203218464

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

ORDÓÑEZ LARRO FREDDY HERMAN

LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO CIRCUNSCRIPCIÓN 0

CANTÓN [Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CATASTRO

CEDULA
 CALIDAD
 APELLIDOS

ESTADO CIVIL




INSTRUCCIÓN
 NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN

PROFESIÓN / OCUPACIÓN
 ABogado

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE
 MUÑOZ TRONCOSO

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE
 [Illegible]

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN
 QUEVEDO
 [Illegible]

FECHA DE EXPIRACIÓN
 [Illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

001
 001 - 0206 1712390614

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA

MUÑOZ TRONCOSO LUIS ALBERTO

STO DGO TEACHILAS
 PROVINCIA CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 SANTO DOMINGO VALLE HERMOSO

CANTÓN [Signature] CRISTOBAL ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que [Illegible] sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Carlos Gutiérrez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

120279951-4

ESTADO CIVIL



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO
PROFESIÓN / OCUPACIÓN: ESTUDIANTE

821331121

APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: LAMINGO GASPAR

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: AREQUIPA MARIA MANUELA

LUGAR Y FECHA DE EXPIRACIÓN: QUEVEDO 2011-11-24

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2021-11-24

DIRECCIÓN GENERAL: [Signature]

FIRMA DEL CEDULADO: [Signature]

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

063
063 - 0133 1202799514

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
LAMINGO AREQUIPA ROSA ELYRA

LOS RIOS
PROVINCIA QUEVEDO CIRCUNSCRIPCIÓN QUEVEDO 0 ZONA

CANTÓN [Signature] PERIODICIDAD [Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CEDULA DE CIUDADANÍA No. 120249680-6

PINCAY CASTRO DECIDERIO ELOY

LOS RIOS/QUEVEDO/QUEVEDO

10 FEBRERO 1967

FECHA DE EXPIRACIÓN: 0000 00421 M

LOS RIOS/QUEVEDO ACT 1967

QUEVEDO INCORPORACIÓN 1967

[Signature] FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA***** V433314242

SOLTERO PRIMARIA CHOFER PROFESIONAL

ENRIQUE SEGUNDO PINCAY TUALA

FROSTINA FELICITA CASTRO JALCA

QUEVEDO 01/08/2011

07/08/2025 FECHA DE CADUCIDAD

FURNATO REN 4080414

[Signature] PULGAR DERECHO

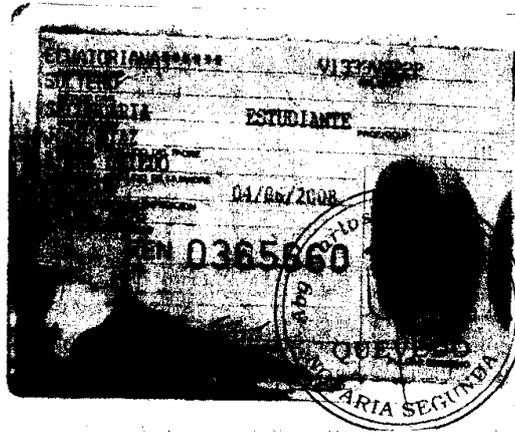
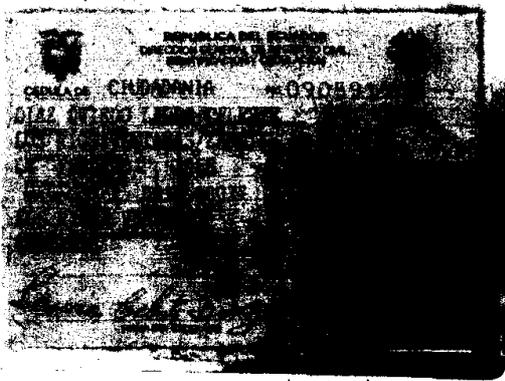
REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

026
026 - 0041 1202496806

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PINCAY CASTRO DECIDERIO ELOY

LOS RIOS
PROVINCIA QUEVEDO CIRCUNSCRIPCIÓN SAN CAMILO 0 ZONA

CANTÓN [Signature] PERIODICIDAD [Signature]
PRESIDENTE DE LA JUNTA

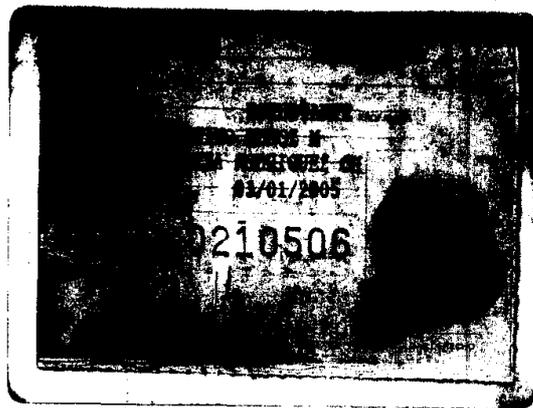


0000018

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted sufragó en las Elecciones Generales 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Carlos Jimenez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

N. 171285508-3




INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y nombres del padre: GUERRERO RUIZ JOSÉ ALFONSO

APellidos y nombres de la madre: GARCÍA MURCÍO AMOROSA PRILETTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-10

REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

036
015-0004 57206088

IDENTIFICACIÓN: VERBA ALFREDO GARCÍA

LOS RIOS
PROVINCIA: GUAYAS
CANTÓN: SANTA TERESA



CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPÚBLICA DEL ECUADOR
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL
IDENTIFICACIÓN Y CERTIFICACIONES

CÉDULA DE CIUDADANÍA APLICADA N. 120324741-4

APellidos y nombres: VERBA ALFREDO GARCÍA

FECHA DE EXPEDICIÓN: 2014-01-08

NACIONALIDAD: GUAYANESA

SEXO: M

ESTADO CIVIL: CASADO

NOMBRE JURÍDICO: MONYA JURÍDICA

AJAS CACCO



INSTRUCCIÓN: BACHILLERATO PROFESIÓN / OCUPACIÓN: EMPLEADO

APellidos y nombres del padre: VERA RUIZ DANIEL JUSTINO

APellidos y nombres de la madre: GARCÍA MURCÍO AMOROSA PRILETTA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-01-10

FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-01-10

EX332222




REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

120324741-4
CÉDULA

VERBA GARCÍA Carlos Daniel
APellidos Nombres

VITO
PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

USTED ESTÁ OBLIGADO A CANJEAR
ESTE CERTIFICADO POR UNO DEFINITIVO
PREVIO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE
EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PODRÁ AL MISMO
TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO
DE DOMICILIO

CADUCA EL 19 DE MARZO DE 2013

CIUDADANIA 080046965-2
 ARCE ARCE LUIS ENRIQUE
 ESMERALDAS/ESMERALDAS/TABIAZO
 13 FEBRERO 1955
 009- 0148 01295 M
 ESMERALDAS/ ESMERALDAS
 ESMERALDAS 1955




ECUATORIANA***** V4444V4444
 CASADO OLGA MARIA BENITEZ FERIGRA
 PRIMARIA MECANICO AUTOMOTRIZ
 ARTENIO ARCE

 QUEVEDO 06/10/2010
 06/10/2022
 REN 3230794




REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

009
 009 - 0274
 NÚMERO DE CERTIFICADO 0800469652
 CÉDULA
 ARCE ARCE LUIS ENRIQUE

LOS RIOS
 PROVINCIA
 QUEVEDO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION QUEVEDO
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



0000019

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

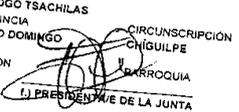
ESTUDIANTE
 TRAVEZ SERNA JAIME EDUARDO
 REN 0293631
 Ctp



REPUBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACION
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

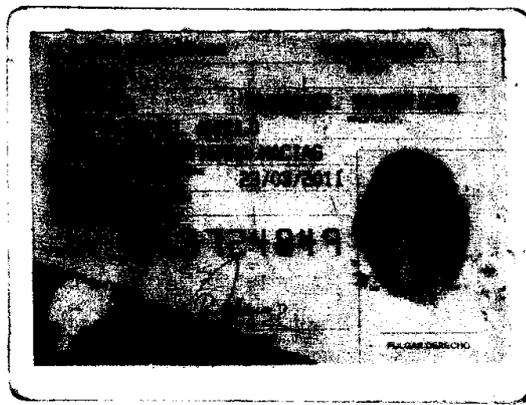
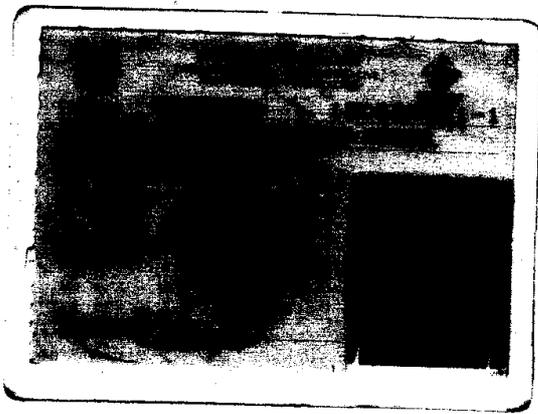
019
 019 - 0189
 NÚMERO DE CERTIFICADO 1710144955
 CÉDULA
 TRAVEZ SERNA JAIME EDUARDO

STO DGO TSACHILAS
 PROVINCIA
 SANTO DOMINGO
 CANTON
 CIRCUNSCRIPCION CHIGUILPE
 PARROQUIA
 ZONA
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS LOS TRAMITES PUBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Carlos Jimenez Torres
 NOTARIO SEGUNDO DE QUEVEDO

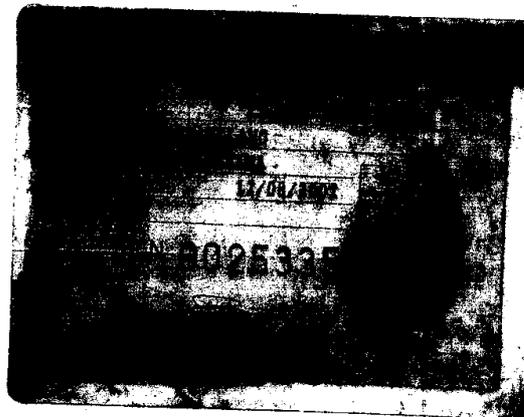


REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

025
025 - 0255 **1206386311**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
PEÑAFIEL SALVATIERRA YOCONDA
MARIBEL

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA SAN CAMILO
 QUEVEDO
 CANTÓN *Peñafiel* ZONA

Peñafiel
 (1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
 CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN
 ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

130
130 - 0157 **1203363831**
 NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA
SOLANO ENDERICA EDITH VIDAL

LOS RIOS CIRCUNSCRIPCIÓN 0
 PROVINCIA QUEVEDO
 QUEVEDO
 CANTÓN *Peñafiel* ZONA

Peñafiel
 (1) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
 sufragó en las Elecciones Generales
 17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA TODOS
 LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO Y
IDENTIFICACION

CEDULA DE CIUDADANIA

VERA GARCIA FREDDY ROBERTO
LOS RIOS VALENCIA VALENCIA

FECHA DE NACIMIENTO: 1971
CANTON: QUEVEDO
ZONA: 00652



ECUATORIANA ***** -7351-4222

SOLTERO EMPLEADO

DANIEL AUSTO VERA AUSTO
ALEDRA TRASCITO GARCIA
QUEVEDO ECUADOR
23/02/2013

REN 2355531




REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

171171834-9
CÉDULA

Vera Garcia Freddy Roberto
APELLIDOS NOMBRES

Visto [Signature]
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

0000021

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

CEDULA DE CIUDADANIA

162-3228
162-3228
162-3228

LOS RIOS
PICHINCHA
CANTON

(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

0210533

[Signature]

REPUBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACION
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

162-3228
162-3228
162-3228

LOS RIOS
PICHINCHA
CANTON

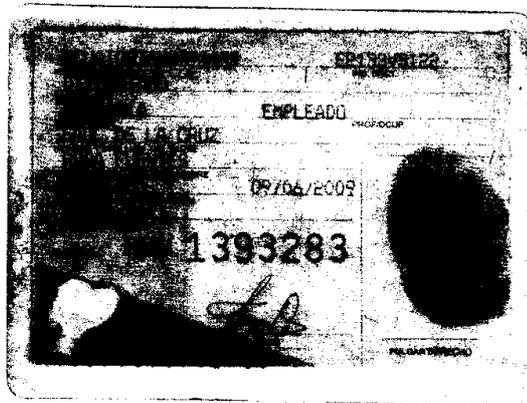
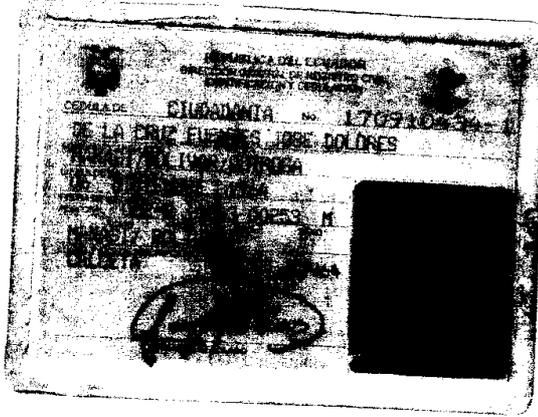
(1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O):

Este documento acredita que usted
sufragó en las Elecciones Generales
17 de Febrero de 2013

ESTE CERTIFICADO SIRVE PARA VALIDAR TODOS
LOS TRÁMITES PÚBLICOS Y PRIVADOS

Abg. Carlos Jimenez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE VOTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

081
081 - 0114
NÚMERO DE CERTIFICADO

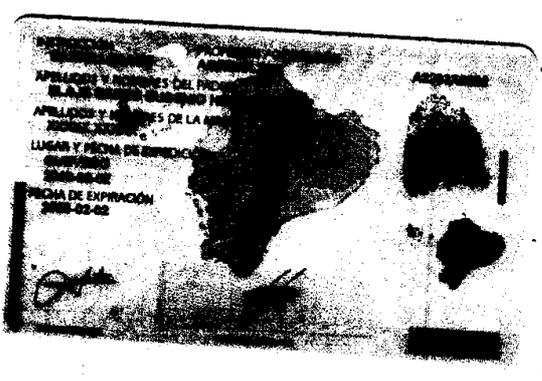
1709104341
CÉDULA
DE LA CRUZ FUENTES JOSE DOLORÉS

STO DGO TRACHILAS
PROVINCIA
SANTO DOMINGO
CANTÓN

CIRCUNSCRIPCIÓN
SANTO DOMINGO
PARROQUIA

0
SANTO DOMINGO
ZONA

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA



REPÚBLICA DEL ECUADOR
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL
CERTIFICADO DE PRESENTACIÓN
ELECCIONES GENERALES 17-FEB-2013

050142716-3
CÉDULA

ELAJO JULIO HONORATO
APELLIDOS NOMBRES

1) PRESIDENTE DE LA JUNTA

CIUDADANA (O)

ESTE ESTÁ OBLIGADO A CANCELAR
ESTE CERTIFICADO POR UNO DEFINITIVO
RESPECTO AL PAGO DE LA MULTA CORRESPONDIENTE
EN CUALQUIER DELEGACIÓN PROVINCIAL DEL
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL Y PARA AL MISMO
TIEMPO SOLICITAR SU CAMBIO
DE DOMICILIO

CADUCA EL 19 DE MARZO DE 2013

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

nnnnn22

1 partes, se afirman, ratifican y firman en unidad de acto, con
2 el Notario.- Doy fe.-



3 *[Handwritten signature]*
4

5
6 JHONNY GUSTAVO OCAMPO VASQUEZ
7 C.C. 090684493-1

8
9 *[Handwritten signature]*

10 ROBERTO ELÁCITO ZAMBRANO MENENDEZ
11 C.C. 131009897-3

12
13 *[Handwritten signature]*

14 WILMER MESIAS ALARCON GAROFALO
15 C.C. 120670607-7

16
17 *[Handwritten signature]*

18 MARIA ISABEL CABRERA BRIONES
19 C.C. 120430929-6

20
21 *[Handwritten signature]*

22 JULLY GARDENIA CABRERA BRIONES
23 C.C. 171182328-4

24
25
26 *[Handwritten signature]*

27 LUIS ALBERTO MUÑOZ TRONCOSO
28 C.C. 171239061-4

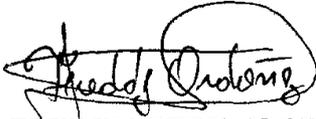
Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

Siguen los compare

1 cientes:

2

3



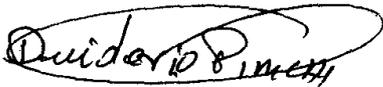
4

5 FREDDY HERNAN ORDOÑEZ LAIÑO

6

C.C. 120321846-4

7



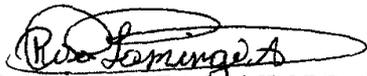
8

9 DECIDERIO ELOY PINCAY CASTRO

10

C.C. 120249680-6

11



12

13 ROSÁ ELVIRA LAMINGO AREQUIPA

14

C.C. 120279951-4

15



16

17 OTTO JAVIER MUÑOZ RODRIGUEZ

18

C.C. 120417356-9

19



21

LAURA CELESTE DIAZ OVIEDO

22

C.C. 090591715-9

23

24



25

26 CARLOS DANIEL VERA GARCIA

27

C.C. 120324741-4

28

Siguen los compare_

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

0000023

1 cientes:

2

3

4

5  ALFREDO SAMUEL CISNEROS VITERI

6 C.C. 171255508-3

7

8

9  LUIS ENRIQUE ARCE ARCE

10 C.C. 080046965-2

11

12

13  JAIME EDUARDO TRAVEZ SERNA

14 C.C. 171014495-5

15

16

17  YOCONDA MARIBEL PEÑAFIEL SALVATIERRA

18 C.C. 120538531-1

19

20

21  EDITH VIDAL SOLANO ENDERICA

22 C.C. 120336383-1

23

24

25  MARIA TEOLINDA CARRION AYALA

27 C.C. 120332834-7

28



Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

Siguen los compare_

1 cientos:

2

3

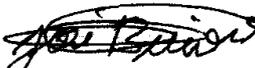
4

5  SANDRO HERNAN MENDEZ SILVA

6 C.C. 120333290-1

7

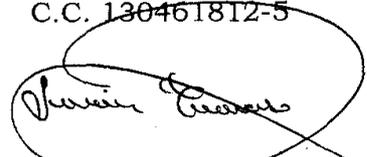
8

9  JOSE EULOGIO BRIONES BRIONES

10 C.C. 130461812-5

11

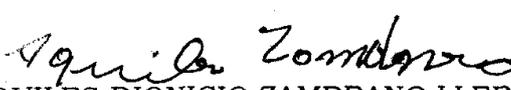
12

13  JAVIER MAGNO TRONCOSO PLUAS

14 C.C. 120250014-4

15

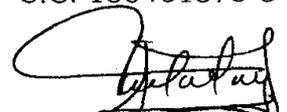
16

17  AQUILES DIONICIO ZAMBRANO LLERENA

18 C.C. 130461373-8

19

20

21  FREDDY ROBERTO VERA GARCIA

22 C.C. 171171884-9

23

24

25

26  JULIO HONORATO ELAJE

27 C.C. 050142716-5

28

Siguen Los compare_

NOTARIA SEGUNDA

CANTÓN QUEVEDO
LOS RIOS - ECUADOR

ESTA ES LA ÚLTIMA PÁGINA DE LA ESCRITURA DE CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTES
PESADO BRAVO MORENO S.A.

1 cientes y El Notario:

0000024

2

3

4

5 JOSÉ DOLORES DE LA CRUZ FUENTES

6 C.C. 170910434-1

7

8

9

10 Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES

11 NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO

12

CERTIFICO:-Que las fotocopias que anteceden y que
13 corresponden a la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA
14 COMPAÑÍA DE TRANSPORTES PESADO BRAVO
15 MORENO S.A.; son iguales a su original que se encuentran
16 otorgada ante mi y en fe de ello confiero esta TERCERA
17 COPIA, en veintidós fojas útiles.- Quevedo, doce de Marzo
18 del dos mil trece.-

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28



Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



Abg. Carlos Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

DOY FE:- Que al margen de la matriz de la escritura de CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO, S.A, celebrada ante mí, el ocho de Marzo del año dos mil trece, he tomado debida nota marginal en cumplimiento a lo que dispone el Artículo Segundo, literal a) de la Resolución No. SC-IJ.DJC.G.13. 0002048 dictada por la abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, de la Superintendencia de Compañías en Guayaquil, de fecha Abril cinco del dos mil trece, que antecede; en la cual se ha procedido a APROBAR la Constitución de dicha compañía.- Quevedo, nueve de Abril del año dos mil trece.- Doy Fe.-

Ab. CARLOS A. JIMÉNEZ TORRES
NOTARIO SEGUNDO QUEVEDO



Abg. Carlos A. Jiménez Torres
NOTARIO SEGUNDO DE
QUEVEDO

CERTIFICO: Que la escritura de Constitución de la COMPAÑÍA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A., conjuntamente con la resolución No.SC.IJ.DJC.G.13. 0002048 dictada por la Abogada Melba Rodríguez Aguirre, Subdirector Jurídico de Concurso Preventivo y Tramites Especiales, queda inscrita bajo el No.80 en el Registro Mercantil y anotada al No.648 del Libro Repertorio Mercantil, en esta fecha.- Quevedo, abril 15 del 2013.-



Ab. Jorge Lara Veliz
Registrador de la Propiedad Municipal (E)
del Cantón Quevedo.



SUPERINTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS

0000025

OFICIO No. SC.SG.CAU.G.13. 0014761

Guayaquil, -7 JUN 2013

Señor Gerente
BANCO NACIONAL DE FOMENTO
Ciudad.-

Señor Gerente:

Cúmpleme comunicar a usted que la **COMPAÑIA DE TRANSPORTE PESADO BRAVO MORENO S.A.**, ha concluido los trámites legales previos a su funcionamiento.

En tal virtud, puede el Banco de su Gerencia, entregar los valores depositados en la "Cuenta de Integración de Capital" de esa compañía a los administradores de la misma.

Atentamente,


Ab. José Luis Chevasco Escobar
SECRETARIO GENERAL DE LA INTENDENCIA
DE COMPAÑÍAS DE GUAYAQUIL


POLCE/evm